

Recursos Humanos y Organización

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA EN EL NIVEL 2 DEL GRUPO DE ACTIVIDADES DIVERSAS, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ENCARGADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la selección de un especialista con formación, conocimiento y experiencia en la ejecución directa de trabajos eléctricos, en edificios administrativos de gran ocupación tanto de Alta y como de Baja Tensión, principalmente en labores de mantenimiento así como de instalación nueva. También se requerirá experiencia en mantenimiento de sistemas electrónicos, seguridad, audiovisuales y conrainscendios en edificios administrativos.

Las funciones y tareas a realizar dentro del equipo de trabajo y bajo la dirección de los responsables del Servicio de Mantenimiento y Obras serán, además de los trabajos de campo propios de un oficial eléctrico cualificado, las derivadas de su colaboración entre otras, y sin ánimo exhaustivo, en las siguientes actividades:

- Detección de necesidades de ejecución de nuevas instalaciones y mantenimiento, así como propuestas de posibles mejoras.
- Supervisión y control de la ejecución de instalaciones técnicas de electricidad en obras de nueva construcción o reformas de espacios existentes.
- Supervisión y control del mantenimiento preventivo-correctivo-predictivo, conservación y explotación de instalaciones eléctricas.
- Coordinación entre contratistas responsables del mantenimiento y de la ejecución de las instalaciones y usuarios afectados.
- Observación del cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en la realización de las labores de mantenimiento y ejecución de instalaciones eléctricas.
- Revisión de planos y esquemas as-built, verificación de su correspondencia con lo realmente construido, y del mantenimiento actualizado de la documentación técnica y gráfica de las instalaciones eléctricas.
- Control de mediciones y certificaciones de los trabajos realizados.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Mecanismo Único de Supervisión, así como las consiguientes relaciones institucionales.

El desarrollo de estas actividades requerirá conocimientos básicos del idioma inglés, tanto hablado como escrito, y puede llevar implícita la necesidad de realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1. Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	
a) Tener la nacionalidad española.	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

2.2. Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: Formación Profesional de grado medio o superior en electricidad, u otra superior o equivalente a juicio del Banco de España.	<p>Fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - título, o - Suplemento Europeo al Título (SET), o - certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o - expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título. <p>En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o - Suplemento Europeo al Título (SET), o - título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
b) Experiencia profesional: de, al menos, ocho años en ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas realizadas en edificios administrativos de gran capacidad y ocupación, siendo al menos cinco de ellos en funciones de encargado. A estos efectos, no se considerarán las experiencias en las que la actividad de electricidad no sea la actividad principal.	Cumplimentación detallada del apartado de “Experiencia profesional” en la solicitud de admisión.

2.3. Requisitos generales que habrá de acreditar el aprobado con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o

sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.

c) Carecer de antecedentes penales.

Certificado emitido por el Registro Central de Penales y Rebeldes español, que justifique que se carece de antecedentes penales. Además, los aspirantes que no residan en España ni en un país de la Unión Europea deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, el aspirante aprobado con plaza deberá presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiese presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

El aspirante aprobado con plaza deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.

3. ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1. Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la División de Formación y Selección.

A dicha solicitud, insertando los ficheros correspondientes en el propio formulario, se deberá anexar:

- a) Documentación acreditativa de los requisitos generales recogidos en la base 2.1.
- b) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación recogido en la base 2.2, apartado a).
- c) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24 € en concepto de derechos de participación, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España “Banco de España - Formación y Selección. Derechos de Participación”, con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647 (indicando en el concepto: número de anuncio-número de DNI).

Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico *formulario.fijo@bde.es* no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) del día **28 de noviembre de 2016**.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de la solicitud de admisión en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales, y presentarse en estos mismos registros, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación anexa requerida, no más tarde de las **14 horas** del día **28 de noviembre de 2016**.

3.2. Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y de aspirantes desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán subsanar deficiencias documentales y formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en Unidad de Selección para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4. TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D. Manuel Labrado,
director general de Servicios.

Vocales: D.^a M^a Luisa de la Cruz,
directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

D.^a Mónica Beltrán de Heredia,
directora interina del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

D. Damián Gemeno,
jefe del Servicio de Mantenimiento y Obras.

D. Luis Enrique Pardo,
jefe de la División I de Auditoría Interna.

D.^a M^a José Grande,
jefa de la División de Medios.

D.^a Encarnación Álvarez,
jefa de la División de Formación y Selección.

D. Ramón Rodríguez Delgado,
jefe de la sección de Mantenimiento II.

D. Francisco José Sánchez Álvarez,
responsable del Servicio Técnico.

Un representante del personal.

Secretaría: D.^a Sara Galera,
Unidad de Selección.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

5. DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España. La lista de aprobados, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la Unidad de Selección para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes en cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

El proceso de selección constará de dos fases: una fase eliminatoria de aptitud y una fase de valoración de méritos.

5.1. Fase eliminatoria de aptitud

Esta fase constará de dos pruebas eliminatorias en las que solo cabrán las calificaciones de “apto” y “no apto”.

5.1.1. Prueba de conocimientos específicos (eliminatoria)

Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test sobre electricidad y electrónica, instalaciones eléctricas y mantenimiento eléctrico.

Tras la corrección de esta prueba se publicarán las listas de aspirantes, indicando si la superan o no. Se concederá un plazo durante el que se podrá formular alegaciones; una vez resueltas estas alegaciones, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas de aspirantes aptos y no aptos de esta prueba.

5.1.2. Prueba práctica (eliminatória)

Consistirá en una prueba práctica de taller, laboratorio o instalación eléctrica real que permita comprobar las habilidades de los aspirantes en la resolución de averías, incidencias, tareas de mantenimiento, manejo de instrumental de medida o situaciones reales relacionadas con las instalaciones electrotécnicas de un edificio.

Tras la corrección de la prueba práctica se publicarán las listas de aspirantes, indicando si la superan o no. Se concederá un plazo durante el que se podrán formular alegaciones; una vez resueltas estas alegaciones, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas de los aspirantes aptos y no aptos de esta prueba práctica y de la fase eliminatória de aptitud.

5.2. Fase de valoración de méritos

a) Admisión a la fase de valoración de méritos

Para ser admitidos a la fase de valoración de méritos, los aspirantes que hayan superado la fase anterior deberán acreditar documentalmente los méritos relativos a su formación (adicional a la titulación mínima exigida) y experiencia (tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta).

Se fijará un plazo para aportar la documentación acreditativa de los méritos vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es). Excepcionalmente se podrá aportar la documentación en formato papel presencialmente en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Para la acreditación de la experiencia se podrán presentar certificado de vida laboral, contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos. Para la acreditación de la formación se podrán presentar títulos, certificados de aprovechamiento, diplomas así como cualquier otra documentación justificativa.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los méritos relacionados con la formación (adicional a la titulación mínima exigida) y la experiencia del apartado 2.2.b) de las bases, deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un plazo de, al menos, tres días hábiles en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales. Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a la experiencia mínima requerida en el apartado 2.2.b) de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

b) Valoración de méritos

Se valorarán:

- Contar con las titulaciones de formación profesional de grado superior en electricidad o similar a juicio del Banco de España.
- Formación específica adicional relacionada con los diferentes contenidos del puesto, así como la relativa a Prevención de Riesgos Laborales para obras de construcción y reforma.
- Disponer de los carnés profesionales que acrediten al candidato como instalador autorizado en las diferentes disciplinas relacionadas con la descripción del puesto.
- La experiencia profesional adicional a la mínima requerida para el puesto en obras de instalación y/o mantenimiento eléctrico de edificios administrativos de gran ocupación, así como en la coordinación de la realización de obras en edificios en funcionamiento, sin interrupción de los servicios.
- La experiencia en gestión, control y supervisión de equipos de trabajo propios y/o ajenos de las empresas contratadas para la ejecución de obras de reforma y/o mantenimiento de las instalaciones.
- El conocimiento del idioma inglés.
- Las siguientes competencias profesionales: capacidad para el trabajo en equipo, iniciativa, dotes de comunicación, planificación y organización del trabajo, flexibilidad y motivación.
- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales, que no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo descrito en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Para evaluar si el perfil profesional del candidato se ajusta al puesto de trabajo descrito en la base 1, y si su formación y experiencia son suficientes y adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos profesionales del puesto, la valoración se basará en la documentación aportada por los aspirantes y en entrevistas personales, pudiendo, además, ser completada con las pruebas que, en cada caso, señale el tribunal. Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva, los resultados de aquel. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento del aspirante que, por ocupar el primer lugar en la mencionada lista, deba cubrir la plaza convocada.

De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto.

A los aspirantes aprobados sin plaza se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrán cubrir las vacantes del mismo perfil (según la descripción contenida en la base 1) y cometido cuya cobertura por selección externa apruebe la Comisión Ejecutiva durante el período de los doce meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva la propuesta para cubrir la/s vacante/s con el/los aspirante/s de la lista de reserva según el orden de esta.

Los datos del aspirante que ocupará la plaza se publicarán en el sitio web (identificados mediante número de resguardo) y en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección —calle de Alcalá, 48, de Madrid— (identificados nominativamente).

7. NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

El aspirante aprobado que ocupará la plaza será citado para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en ella dentro del plazo que se les fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, el aspirante aprobado con plaza quedará ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometido, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedará sujeto al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrá nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Durante el período de prueba se apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, merece recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurran en el interesado, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si le fuese denegado, cesará en el servicio al Banco o volverá a su anterior grupo y nivel, de tratarse de un empleado de aquel, sin que conserve derecho alguno derivado del proceso ni del servicio prestado durante el período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que el aspirante aprobado con plaza adquiera su nombramiento definitivo se produjera la no superación del periodo de prueba, la renuncia al cometido o la extinción de la relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, se podrá elevar, en su caso, a la Comisión Ejecutiva la propuesta para cubrir la vacante con el aspirante de la lista de reserva que corresponda según los resultados del proceso.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de la unidad administrativa a las que quede adscrito el aspirante aprobado con plaza, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

8. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Formación y Selección:

Banco de España
División de Formación y Selección
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: [www.bde.es-empleo y becas-procesos selectivos para personal fijo](http://www.bde.es-empleo-y-becas-procesos-selectivos-para-personal-fijo)

Correo electrónico de información: rho.seleccion@bde.es

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el *BOE* de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso-examen) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 8 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL.